

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2026-0132-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador [CRE] en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública [LOSNCP], establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otros: “[...] 2. *Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en el numeral 1 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato. [...]”];*
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP, determina que el Plan Anual de Contratación-PAC se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito

Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Yaku, Parque Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;

- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprobó la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13- 0674-O, de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145, de 23 de septiembre de 2013, se aprobó una Reforma Estatutaria y se codificó nuevamente el Estatuto;
- Que,** mediante sesión ordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 30 de diciembre de 2025, se nombró a la Mgs. Ivett Katherine Celi Piedra como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social vigente;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, de conformidad con el artículo 1 de su Estatuto Social es un organismo de derecho privado con fin social sin fines de lucro, con recursos de origen público;
- Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0007-RES, de 14 de enero de 2026, la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC - 2026 de la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** con Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0010-RES, de 15 de enero de 2026, se procedió a rectificar un error contenido en la Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0007-RES, de 14 de enero de 2026;
- Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0018-RES, de 26 de enero de 2026, suscrita por la Directora Ejecutiva, en uso de sus facultades, delegó atribuciones para la desconcentración de los procedimientos de contratación pública de la Fundación Museos de la Ciudad, facultando a los ordenadores de gasto iniciar y gestionar dichos procedimientos; adjudicar; cancelar o declarar desiertos los procesos; designar a la Comisión Técnica y administradores de los contratos; atender reclamos y denuncias en las etapas precontractuales conforme informe del delegado o comisión delegada en el mismo; y, contractuales, conforme informe del administrador del contrato, en aplicación de los artículos 5 y 6 de la Resolución *ibidem*;
- Que,** la letra b) del artículo 7 de la Resolución *ut supra*, establece la delegación al Coordinador Administrativo Financiero para suscribir las reformas al Plan anual de Contrataciones -PAC;
- Que,** el artículo 22 del Estatuto Social vigente de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: “(...) a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la fundación (...) o.-

Dirigir la Fundación y sus recursos de acuerdo con las normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Asamblea General y del Directorio”;

- Que,** mediante Memorando Nro. FMC-CAF-ADM-2026-0351-M, de 04 de mayo de 2026 y su alcance con Nro. FMC-CAF-ADM-2026-0359-M, de 06 del mismo mes y año; suscrito por el Mgs. Stalin David Puga Carvajal, Jefe Administrativo y Ordenador de Gasto, en el cual informo al Mgs. Diego Alexander Terán Viscarra, Coordinador Administrativo Financiero, lo siguiente: *“(...) que se debe realizar la reforma al PAC para contratar el servicio **“PROVISIÓN DE CONSUMIBLES PARA LAS IMPRESORAS Y COPIADORAS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD”** con la finalidad de solventar esta necesidad institucional, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. FMC-MUS-2026-0057-M, de 06 de mayo de 2026 y su alcance con Nro. FMC-MUS-2026-0060-M, de 07 del mismo mes y año; suscrito por el Sr. Christian Monsch Dias, Jefe de Museografía y Ordenador de Gasto, en el cual informo al Mgs. Diego Alexander Terán Viscarra, Coordinador Administrativo Financiero, lo siguiente: *“(...) realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones de ser necesario, conforme a los documentos anexos.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. GADDMQ-FMC-CAF-INFR-2026-0068-M, de 05 de mayo de 2026; suscrito por la Arq. Sylvia Gabriela Nina Rada, Responsable de Infraestructura y Ordenadora de Gasto, en el cual solicito al Mgs. Diego Alexander Terán Viscarra, Coordinador Administrativo Financiero, lo siguiente: *“(...) realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones de ser necesario, conforme a los documentos anexos.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. GADDMQ-FMC-CAF-INFR-2026-0071-M, de 06 de mayo de 2026; suscrito por la Arq. Sylvia Gabriela Nina Rada, Responsable de Infraestructura y Ordenadora de Gasto, en el cual solicito al Mgs. Diego Alexander Terán Viscarra, Coordinador Administrativo Financiero, lo siguiente: *“(...) realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones de ser necesario, conforme a los documentos anexos.”;* y,
- Que,** la Unidad de Compras Públicas de la Fundación Museos de la Ciudad, realizó el documento ANEXO REFORMA PAC 014, donde se procede conforme solicitud antes detallada.

En uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2026-0018-RES:

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contratación de la Fundación Museos de la Ciudad del año 2026, de conformidad con el ANEXO – REFORMA PAC 014,

que forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación Administrativa Financiera proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal de Contratación Pública.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Jefatura de Planificación y Seguimiento de la Institución, para los fines pertinentes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de mayo de 2026.

Comuníquese. -

Mgs. Diego Alexander Terán Viscarra,
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ricardo Tapia	12/05/2026	
Revisado por: Tammy Carvajal	12/05/2026	